

RESOLUCION N° 86-1-2-1- 00494

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-86085 DE 28 DE FEBRERO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario
Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución
de "GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA";

QUE los señores Manuel Rojas, Mentor Padilla e Isaac
Padilla, con el patrocinio de la Dra. Lady Avila, han solicitado
la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto
han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad
con el memorando e Informe N° 86064 de 6 de febrero de 1986,
emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta
Institución;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio e Integración
mediante Resoluciones N° 1037 y 22 de 12 de diciembre de 1985
y 10 de enero de 1986, autoriza al señor Victor Rojas Martínez
de nacionalidad chilena para que invierta en la constitución
de la compañía: "GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA" como inversionis-
ta nacional;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad
Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante
memorando N° DJ-RL-86-1-2-1- 160 de 12 de marzo de 1986 ha
emitido informe favorable para la continuación del trámite,
una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos
legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "GLOBAL'S DISTRIBUI-
DOR CIA. LTDA", con domicilio en Quito, con un capital social
de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.1.700.000,00) dividido
en 1.700 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada
una, de conformidad con los términos constantes en la referida
escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos:

- El apartado II) del artículo décimodécimo: "Autorizar la celebra-
ción de actos y contratos por una cuantía superior a UN MILLON
DE SUCRES o los que impliquen adquisición, enajenación o gravamen
de inmuebles de la Compañía.

GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA. LTDA.

Pág. N° 2

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; y, protocolice copia de la Resolución en virtud de la modificación introducida a sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 ABR 1986

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

3
EOP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 544 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- Enmendado "misma", vale. EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

